



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA**

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA (CORDOBA), por auto de fecha mayo dieciséis (16) de dos mil veintidos (2022), HA SEÑALADO EL DIA ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso Ejecutivo singular, radicado bajo el No. 23.001.40.03.002.2016-01042-00, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra HERNANDO MIGUEL GARCIA ORDOÑEZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Se extrae de la providencia referida (16/05/2022):

“PRIMERO: Señálese el día once (11) de agosto de 2022, a partir de las 9:30 am. para llevar a cabo la subasta de los bienes inmuebles identificados con M.I. 140-147094 y 140-147106.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 9:30 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

TERCERO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera:

-Apartamento Numero 403, Bloque Dos. M.I. No.- 140-147094

-Parqueadero Numero 403. M.I. No. 140-147106. Ambos de propiedad de la parte demandada HERNANDO MIGUEL GARCIA ORDOÑEZ.

Ambos hacen parte del EDIFICIO MULTIFAMILIAR “TORRES MIRADOR DEL RIO” PROPIEDAD HORIZONTAL”, ubicado en la CARRERA 1W No.- 28-47 de la ciudad de Montería.

Linderos del APARTAMENTO No. 403. Bloque 2, ubicado en el cuarto piso, con un área privada de 72.00 Mts2, cuyos linderos son: NORTE, con el apartamento 404 del Bloque 2. SUR, En parte con vacío sobre parqueadero privado bloque 2 y con el apartamento 404 del bloque 1. ESTE, En parte con vacío sobre parqueadero del bloque 2, en parte con el Lobby de acceso del bloque 2 y en parte con escalera del bloque 2. OESTE, Con el vacío sobre jardín privado. NADIR, Con losa que separa del apartamento 303 del bloque 2. CENIT, con espacio aéreo.

Linderos del PARQUEADERO No. 403. Bloque 2, con un área de 12.00 Mts2, asignado al apartamento 403 B2, con los siguientes linderos: NORTE, Con el cerramiento del conjunto. SUR, Con vía interna privada. ESTE, Con la escalera del Bloque 2. OESTE, con el parqueadero 404 del Bloque 2.

El avalúo comercial de los bienes inmuebles se encuentra fijado así:

Avaluo comercial del Apartamento con M.I. No.- 140-147094 en la suma de \$129.600.000,00. (100%).

Avaluo comercial del Parqueadero con M.I. No.- 140-147106 en la suma de \$10.200.000,00. (100%)

CUARTO: La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Así mismo en el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:
 - a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;
 - b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.

- c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.
 - d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P.
 - e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
 - h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.
 - i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
 - j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.
 - k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este Despacho.

QUINTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este Despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial. “

En el presente remate será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), consignación que se deberá constituir a través de título Judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos Judiciales No. 230012041002, a nombre de este juzgado; más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820- 000635-8, código de convenio 13477.

SECUESTRE: PETRA NARANJO PLAZA
TELÉFONO: 3107329015 - 3015688281
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO: pnaranjoplaza@gmail.com

Se fija este aviso hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidos (2022).


MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA.